

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 28 de 2017

PARA: **Francisco Jose Gallego Mendoza**  
Director Técnico de Construcciones (e)

DE: Jefe Oficina de Control Interno (e)

REFERENCIA: Informe Final Auditoría al Contrato N°889 de 2017 - Construcción de las Obras Estabilización del Sector denominado San Gerónimo del Yuste, ubicado en la Avenida los Cerros por Calle 13 Sur, en la Localidad de San Cristóbal, en Bogotá, D.C.

Respetado Ingeniero Gallego:

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría para la vigencia 2017, la Oficina de Control Interno, realizó una auditoría al Contrato de la referencia, el cual hace parte del Proceso CP-EO-01 "Ejecución Obras".

Como resultado del trabajo realizado presentamos el informe que contiene las recomendaciones y observaciones, con el fin de que se implementen las acciones necesarias de las cuales destacamos:

- No se evidencia el porcentaje de dedicación mínimo requerido para cada uno de los profesionales en cada una de las etapas del contrato, revisados los Estudios Previos que dieron origen al Proceso IDU-LP-SGI-009-2016, los pliegos de condiciones, el contrato, apéndices del contrato, Anexo EDP-03 Información sobre el personal del proyecto, y la minuta del contrato.
- Demora en los tiempos establecidos entre la suscripción del acta de inicio del contrato y la aprobación de garantías únicas
- Imposibilidad de establecer dentro de los Informes Semanales y Mensuales de Interventoría los avances físicos y financieros del proyecto en cada una de sus fases. Así mismo, incumplimiento de cronograma de obra y/o en las programaciones de ejecución del contrato exigidas por la interventoría
- Aspectos y/o situaciones de obra que deben ser atendidas por el contratista y exigidas por el IDU y la interventoría en relación con Aspectos Técnicos, Ambientales y Sociales, teniendo en cuenta la Visita de Obra efectuada el

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

día 9 de junio de 2017.

A continuación presentamos el detalle de la evaluación realizada:

## I. OBJETIVOS:

### Generales:

- Evaluar y verificar la gestión adelantada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Vial al Contrato de Obra N°889 de 2017, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL SECTOR DENOMINADO SAN JERÓNIMO DE YUSTE, UBICADO EN LA AVENIDA LOS CERROS POR CALLE 13 SUR, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.”, dentro del marco del Proceso de Ejecución de Obras, teniendo en cuenta las caracterizaciones de los Procesos CP-EO-01 Ejecución Obras V2.0, Proceso CS-EO-02 Obras de Subsistema Vial y al Procedimiento PRC 044 Ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial y Espacio Público V2.0.
- Verificar la aplicación y cumplimiento del Proceso CP-EO-01 Ejecución Obras en su actividad crítica 3 en los siguientes términos: “Realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto de construcción”, con la ejecución de las actividades de seguimiento al desarrollo del proyecto planificado, conforme a las diferentes etapas del contrato de obra, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas y las obligaciones pactadas con el Contratista de obra e interventoría.
- Verificar el grado de cumplimiento de la documentación aplicable al proceso, en materia de caracterización, planes, programas, procedimientos, guías, instructivos, normograma, y demás documentación aplicable y evaluable.

### Específicos:

- Evaluar el estado actual del contrato en cuanto a su ejecución financiera y física, teniendo en cuenta el cronograma de obra vigente a la fecha, su ruta crítica y las acciones propuestas para su cumplimiento.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

- Evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos para el seguimiento de las actividades de la obra, tanto los compromisos establecidos por el Contratista con el Instituto, como los compromisos del IDU con la comunidad y sus representantes.
- Realizar una evaluación del estado de las obras a través de visitas de inspección.
- Evaluar los controles implementados por el área ejecutora y la interventoría para el desarrollo de las actividades críticas establecidas en la caracterización del proceso y en la documentación asociada, a través de las visitas y verificaciones en el área ejecutora y/o en los frentes de obra cuando aplique, en relación con los Componentes Técnicos, Ambientales, Sociales y SST.

## II. ALCANCE:

La Evaluación realizada presenta fecha de corte 22 de mayo de 2017; esta fue desarrollada de acuerdo con normas de aceptación general; tales normas requieren que planifiquemos y ejecutemos una auditoría independiente y objetiva, para agregar valor y mejorar las operaciones del procedimiento, con el propósito de contribuir al logro de sus objetivos.

Las actividades de auditoría aplican al Proceso de Ejecución de Obras, a partir de las caracterizaciones de los Procesos CP-EO-01 Ejecución Obras V2.0, Proceso CS-EO-02 Obras de Subsistema Vial y al Procedimiento PRC 044 Ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial y Espacio Público V2.0, establecidas en el mapa de procesos misionales de la entidad, con base en las características definidas para mismo, los requisitos aplicables y demás documentos como procedimientos, manuales, guías y demás, así como para los contratos a través de los cuáles se ejecutan las actividades críticas del proceso, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Técnica de Construcciones.

Las actividades de auditoría se basaron en la verificación y aplicación práctica de la documentación, controles y/o requisitos asociados al proceso, en sus diferentes componentes, así como en la ejecución de visitas a las oficinas y/o frentes de obra

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

y entrevistas con los responsables del proceso y/o con los interventores de acuerdo con la desagregación de actividades consideradas y priorizadas por el auditor de la OCI.

En coherencia, también se realizaron entre otras actividades las siguientes:

- Verificación de entrega de informes por parte de los interventores para los Componentes Técnicos, Ambientales, Sociales y SST.
- Verificación de cumplimiento de los requisitos asociados al manejo de anticipo.
- Verificación de la ejecución de las obras adelantadas, a partir de las inspecciones visuales.
- Verificación de actas legales y garantías suscritas en desarrollo del contrato de obra.
- Revisión de Informes semanales de interventoría.
- Revisión de informes mensuales de interventoría.
- Verificación del personal profesional exigido en los pliegos de condiciones y/o en el contrato de obra.
- Verificación de compromisos establecidos por el contratista, interventor e IDU durante el desarrollo del contrato de obra.
- Entrevistas con el profesional a cargo de la supervisión del contrato de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial.
- Verificación del cumplimiento de los programas que hacen parte de los Componentes Ambientales, Sociales y SST del contrato de obra y que hacen parte contractual del mismo.

### III. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás Leyes reglamentarias y modificatorias.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

- Ley 1682 de 2013 “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”
- Ley 1742 de 2014 “Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el estado ' y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Distrital 190 de 2004 “Plan de Ordenamiento Territorial”
- Acuerdo 489 de 2012 “Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá humana”
- Decreto Distrital 215 de 2005 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá”
- Decreto Distrital 319 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.”
- Manual de Gestión Contractual Versión 14.0 o la versión que aplique para los contratos examinados. - Resolución IDU 64312 de 2015 - MG-GC-006
- Manual de Interventoría versión 3.0 o la versión que aplique para los contratos examinados - Resolución IDU 66321 de 2015
- Manual de seguimiento ambiental para proyecto de infraestructura urbana.
- Procedimiento CP-EO-01 “Ejecución de obras”
- Procedimiento PR-C-044 “Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura vial y espacio público v 02”
- Estudios y Diseños de Transito
- Estudios y Diseños Arquitectónicos
- Estudios y Diseños de Urbanismo y Espacio Público
- Normatividad existente en el IDU-utilización de nuevas tecnologías y/o materiales reciclados, para lo cual, debe ceñirse a lo establecido en el documento “condiciones técnico-ambientales especiales” versión 1.0.
- Resolución No. 1115 para el Aprovechamiento de Residuos sólidos de Construcción y Demolición; la cual es de obligatorio cumplimiento, conforme a la normatividad legal ambiental vigente.
- Caracterización del Proceso CP-EO-01 Ejecución Obras v2.0

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

- Planes de Gestión aplicables y publicados en la intranet al corte de la evaluación.
- Procedimientos, guías, instructivos y demás documentos asociados al proceso publicados en la intranet al corte de la evaluación.

## IV. EQUIPO AUDITOR Y FECHAS:

<b>Auditor:</b> Fabio Luis Ayala Rodríguez	<b>Dependencia - Cargo:</b> OCI - Profesional Universitario 02
<b>Líder Responsable Proceso: Nombre, Cargo y Dependencias:</b> Francisco José Gallego Mendoza - Director Técnico de Construcciones (e)	<b>Líder operativo: Nombre, cargo y dependencia.</b> Jaime Augusto Bermudez Díaz - Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial
<b>Informe Distribuido a:</b> Dirección Técnica de Construcciones - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial	

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría		Reunión de Cierre		
Día:	Mes:	Año:	Desde:	Hasta:	Día:	Mes:	Año:
17	05	2017	17/05/17	16/06/17	21	06	2017

## V. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

### a) PERSONAL PROFESIONAL Y DEDICACIONES

Revisados los Estudios Previos que dieron origen al Proceso IDU-LP-SGI-009-2016, los pliegos de condiciones, el contrato, apéndices del contrato, Anexo EDP-03 Información sobre el personal del proyecto, y la minuta del contrato, no se evidencia que se haya establecido un porcentaje de dedicación mínimo requerido para cada uno de los profesionales en cada una de las etapas del contrato.

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

En todo contrato de obra se contempla el A.I.U. , entendiéndose por tal: la A, que significa Administración que generalmente es del 15%, esta contempla los costos de personal que participa indirectamente en la ejecución de las obras; La I, que corresponde a los Imprevistos, es un porcentaje que es asignado por cada proyecto de tener sobrecostos adicionales no contemplados en el presupuesto inicial de las obras de construcción y la U, que significa Utilidad es un porcentaje establecido por política de la empresa y varía de acuerdo a cada situación.

Para el caso de la Propuesta ganadora, presentada por la firma **GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.** (Contratista del Contrato de Obra N°889 de 2017), presentó un A.I.U. del 30,97500%, valor que incluía los costos del personal que participaría en el proyecto.

Así las cosas, el personal profesional requerido para la ejecución del proyecto, se encuentra implícito en la Administración ofertada por el Contratista; es preciso que el Contratista discrimine dentro de éste rubro, las dedicaciones que su personal debe cubrir durante la ejecución de las actividades propias del contrato, de tal forma que se cuente con una herramienta para poder liquidar los salarios y prestaciones de sus profesionales.

Por lo anterior, al parecer la Administración no tuvo en cuenta en ninguno de sus documentos oficiales, las dedicaciones del personal mínimo requerido que deberían exigirse al contratista para ejecutar las diferentes actividades que harían parte del desarrollo del Contrato de Obra N°889 de 2017, que debería ir ligada a la especialidad de cada profesional requerido y ofertado.

### b) SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE OBRA

El contrato de obra fue suscrito el 3 de marzo de 2017; la aprobación de las garantías se realizó el 13 de marzo de 2017; el Acta de inicio fue suscrita el 11 de abril de 2017, es decir aproximadamente veinte (20) días después de aprobadas las garantías. Así mismo, el Contrato de Interventoría fue legalizado el 16 de marzo de 2017 y el Acta de Inicio de este contrato fue firmada el mismo 11 de abril de 2017 el día, es decir no se cumplió con los tiempos establecidos

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

contractualmente, es decir la legalización del contrato de interventoría incidió para la firma de las actas de inicio respectivas.

De acuerdo a lo evidenciado a la fecha existe una (1) modificación contractual del contrato de obra en relación con las obligaciones específicas del contratista.

## c) AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

El siguiente es el estado de avance físico y financiero del contrato de obra:

Porcentaje Obra Programada = 24%  
Porcentaje Obra Ejecutada = 22%  
Porcentaje de Cumplimiento = 2% (atraso)

Valor Obra Programada = \$ 190.246.909  
Valor Obra Ejecutada = \$ 194.665.079  
Porcentaje de Cumplimiento = 2.3% (adelanto)

De acuerdo con lo evidenciado en último Informe Semanal de Interventoría N°9 (fase de construcción), correspondiente a la semana del 6 al 12 de junio de 2017, se observa un atraso en la ejecución física del contrato de un 2%; mientras para la ejecución financiera del contrato se tiene un adelanto del 2.3%; es importante aclarar que en el Informe Semanal N°8 el comprendido entre 30 de mayo al 5 de junio, tenía un atraso en la ejecución física de 1%; es decir se ha incrementado los atrasos entre una y otra semana. De acuerdo con lo manifestado por la interventoría, el contratista se encuentra ajustando el cronograma de obra teniendo en cuenta las situaciones actuales del contrato.

A la fecha, dentro de los Informes Semanales de Interventoría no se precisa de manera discriminada los avances físicos y financieros para las fases del contrato; es decir se debe especificar los avances finales y/o acumulados tanto de la etapa de preliminares como de la etapa de obra; esta situación debe ser reconsiderada por parte de la Interventoría y el IDU en los respectivos formatos correspondiente al Informe Semanal de Interventoría, y poder evaluar el estado real del contrato en cuanto a sus avances.

8

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

De acuerdo con lo evidenciado en los Informes Semanales de Interventoría entregados y revisados por la OCI (Etapa de Preliminares y Etapa de Construcción), estos no son lo suficientemente claros en relación con la información allí consignada; no se especifican los respectivos avances físicos de las obras; las fases del contrato no se relacionan (fases ya concluidas y fases en ejecución), así como las fechas de inicio y terminación de las mismas.

Igualmente, a la fecha se encuentra en revisión el primer Informe Mensual de Interventoría por parte de ésta, y ser presentado al IDU para respectiva revisión y/o validación. Es de indicar que la etapa de preliminares terminó el 25 de mayo de 2017.

## d) ASPECTOS DE OBRA

Dentro del presente Informe se evidencian aspectos y/o situaciones de obra que requieren ser corregidas. A continuación se presenta una descripción y su respectiva ubicación, teniendo en cuenta la Visita de Obra efectuada el día 9 de junio de 2017.

Se debe exigir a través de la interventoría la corrección de cada uno de los aspectos observados en obra y que ameritan ser subsanados y/o mejorados y fueron detectados durante la visita de obra realizada por la OCI. Las siguientes son entre otras las observaciones:

1. Adecuada delimitación de áreas de trabajo
2. Personal de obra utilizando los elementos de protección personal
3. Delimitación adecuada de senderos peatonales
4. Zonas debidamente delimitadas y señalizadas
5. Equipos y maquinaria que se encuentran con los distintivos adecuados del proyecto

Sin embargo, tanto en el Punto CREA, como en el campamento se observa extintores y/o camillas ubicados sobre el piso, sin la debida demarcación y señalización lo que va en contravía de lo que establece la Norma Técnica NTC 2885 de 2009 y NFPA 10 numeral 6.1.3, que regula el manejo su manejo en Colombia. Así mismo, durante el recorrido de obra efectuado se evidenció poca actividad y personal para la ejecución de los trabajos por parte del contratista (ver

9

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014*

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

registro fotográfico).

## VI. RECOMENDACIONES Y HALLAZGOS / OBSERVACIONES:

Convenciones: **H**: Hallazgo (requiere acción correctiva y/o corrección) **O**: Observación (requiere acción Preventiva).

N°	Ref.	RECOMENDACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO / OBSERVACIÓN
<b>ASPECTO</b>			
1	H/1	<p>Se recomienda al Instituto evaluar esta situación a fin de que se haga exigible los diferentes profesionales con sus respectivas dedicaciones, ya que estos profesionales fueron tenidos en cuenta al momento de presentar el Contratista su A.I.U. dentro del proceso licitatorio por el cual le fue adjudicado el contrato de obra N°889 de 2017.</p> <p>Es preciso indicar que para este contrato ya se surtió la etapa de preliminares y a la fecha se encuentra en etapa de construcción; el contrato tiene fecha</p>	<p>Revisados los Estudios Previos que dieron origen al Proceso IDU-LP-SGI-009-2016, los pliegos de condiciones, el contrato, apéndices del contrato, Anexo EDP-03 Información sobre el personal del proyecto, y la minuta del contrato, no se evidencia el porcentaje de dedicación mínimo requerido para cada uno de los profesionales en cada una de las etapas del contrato.</p> <p>Para el caso de la Propuesta ganadora, presentada por la firma <b>GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.</b> (Contratista del Contrato de Obra N°889 de 2017), presentó un A.I.U. del 30,97500%, valor que incluía los costos del personal que participaría en el proyecto.</p> <p>Así las cosas, el personal profesional requerido para la ejecución del proyecto, se encuentra implícito en la Administración ofertada por el Contratista; es preciso que al Contratista discrimine dentro de éste rubro, las dedicaciones que su personal debe cubrir durante la ejecución de las actividades propias del contrato, de tal</p>

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

		de finalización 10 de noviembre de 2017.	<p>forma que se cuente con una herramienta para poder liquidar los salarios y prestaciones de sus profesionales.</p> <p>Por lo anterior, al parecer la Administración no tuvo en cuenta en ninguno de sus documentos oficiales, las dedicaciones del personal mínimo requerido que debería exigirse al contratista para ejecutar las diferentes actividades que harían parte del desarrollo del Contrato de Obra N°889 de 2017, que debería ir ligada a la especialidad de cada profesional requerido y ofertado.</p>
2	O/1	Cumplir con los tiempos establecidos contractualmente, es decir lo que establece los pliegos de condiciones y/o lo establecido en la minuta del contrato, para la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las pólizas por parte del Instituto; estas situaciones cuando sean imputables al contratista o interventoría, puede verse traducidos en sanciones de tipo legal si no existen las justificaciones pertinentes. Esta situación, debe ser	Se observó que los tiempos para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra y la aprobación de la pólizas de garantías fueron superiores a los establecidos contractualmente, desde el momento que fueron legalizados los contratos de obra e interventoría.

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

		considerada para que en futuros contratos a ser suscritos por el Instituto para la vigencia 2017 no se presenten.	
<b>3</b>	<b>H/2</b>	Exigir al Contratista a través de la Interventoría que dentro de los Informes Semanales y Mensuales (numeral 6.2 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos), se discriminen los avances físicos del proyecto; así como se tenga un cronograma de obra real que incluya la totalidad de las actividades que hacen parte del contrato. De lo contrario se debe exigir una reprogramación veraz y certera que contenga la totalidad de las actividades a ser ejecutadas como parte del cumplimiento del objeto del contrato que incluya el desglose de la ejecución física del	<p>Dentro de los Informes Semanales de Interventoría entregados y revisados por la OCI, no fue posible evidenciar los avances físicos del proyecto para cada una de las actividades que a la fecha se han o se están ejecutando. Igualmente, se debe contar con un Cronograma de obra ajustado a la realidad y éste debe contener la totalidad de las actividades que hacen parte del proyecto.</p> <p>Así mismo, dentro del último Informe Semanal de Interventoría N°9 (fase de construcción), correspondiente a la semana del 6 al 12 de junio de 2017, se observa un atraso en la ejecución física del contrato de un 2%; mientras para la ejecución financiera del contrato se tiene un adelanto del 2.3%; es importante aclarar que en el Informe Semanal N°8 el comprendido entre 30 de mayo al 5 de junio, tenía un atraso en la ejecución física de 1%; es decir se ha incrementado los atrasos entre una y otra semana. De acuerdo con lo manifestado por la interventoría el contratista se encuentra ajustando el cronograma de obra teniendo en cuenta las situaciones actuales del contrato.</p>

# MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

		<p>proyecto.</p> <p>Igualmente, se recomienda que el Contratista aumente los rendimientos en los diferentes frentes de obra con el personal requerido.</p>	<p>A la fecha, dentro de los Informes Semanales de Interventoría no se precisa claramente los avances físicos y financieros para las fases del contrato; es decir se debe especificar los avances finales y/o acumulados tanto de la etapa de preliminares como de la etapa de obra; esta situación debe ser reconsiderada por parte de la Interventoría y el IDU en los respectivos formatos correspondiente al Informe Semanal de Interventoría, y poder evaluar el estado real del contrato en cuanto a sus avances.</p>
<b>4</b>	<b>O/2</b>	<p>Exigir al contratista a través de la interventoría, la corrección de cada uno de los aspectos observados en obra y que ameritan ser subsanados y/o mejorados y fueron detectados durante la visita de obra realizada por la OCI.</p>	<p>Dentro del presente Informe se evidencian aspectos y/o situaciones de obra que requieren ser corregidas, tales como Aspectos Ambientales, Sociales y Técnicos que tiene que ver:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Poca actividad en frentes de obra</li> <li>- Mala ubicación de los extintores en campamento</li> <li>- Insuficiente personal</li> </ul> <p>En el Registro Fotográfico Anexo, se presenta una descripción y su respectiva ubicación, teniendo en cuenta la Visita de Obra efectuada el día 9 de junio de 2017.</p>

# MEMORANDO



OCI

20171350148953

Al responder cite este número

## VII. BALANCE AUDITORÍA

BALANCE DE AUDITORÍA		
Proceso, proyecto, Procedimiento Evaluado	Total Hallazgos	Total observaciones
Contrato IDU N°889 de 2017 - Proceso CP-EO-01 Ejecución Obras Procedimiento PR-C-044 "Ejecución de proyectos de construcción de infraestructura vial y espacio público v 02	2	2

Los hallazgos relacionados en el presente informe, corresponden a la evaluación de una muestra aleatoria, por lo tanto es responsabilidad de área auditada, efectuar una revisión de carácter general sobre los aspectos evaluados.

Se requiere implementar instrumentos efectivos control de manera que subsanen las situaciones observadas. Por lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "PR-EC-01 Evaluación Independiente y Auditorías Internas V.3.0" se debe presentar un Plan de Mejoramiento que contenga las correcciones, acciones correctivas del Informe Final de Auditoría.

La información relacionada con el procedimiento y formato de Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos se encuentra en la siguiente ruta:

- **MANUALES DE PROCESOS — PROCEDIMIENTOS — EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN — MEJORAMIENTO CONTINUO - PROCEDIMIENTO PR-MC-01 FORMULACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNO Y POR PROCESOS V 2.O.pdf.**
- **MANUALES – FORMATOS - EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO - MEJORAMIENTO CONTINUO - FORMATO FO-MC-01 PLAN DE MEJORAMIENTO INTERNO (Incluye instructivo de diligenciamiento).**

14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 106583 de diciembre 10 de 2014

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660 - 3445000  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195



## MEMORANDO



OCI

**20171350148953**

Al responder cite este número

De conformidad con lo anterior, y una vez socializado el informe con el coordinador Técnico del Contrato por parte del IDU, Arquitecto Juan Camilo Álvarez de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, de manera atenta le solicito remitir en el término de ocho (8) días hábiles el Plan de Mejoramiento debidamente suscrito.

Finalmente, la Oficina de Control Interno agradece la colaboración de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, para el desarrollo de la presente evaluación y reitera su disponibilidad para prestar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, para adoptar los correctivos y acciones de mejoramiento recomendados, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Cualquier aclaración al respecto con gusto será suministrada.

Cordialmente,

**Camilo Oswaldo Barajas Sierra**  
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Firma mecánica generada en 28-06-2017 09:17 PM

Anexos: 36 Folios

cc Jaime Augusto Bermudez Diaz - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Elaboró: Oficina De Control Interno